



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0573-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 mayo 10

VISTOS:

01 ejemplar de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, en 12 folios, mas 21 folios, 01 ejemplar del “REGLAMENTO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, en 07 folios, Memorando N°238-2022-VRI-UNH (18.04.2022), Informe N° 292-2022-UPM-OPP-R-UNH (20.04.2022), Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 1475 (20.04.2022), Opinión Legal N° 159-2022-OAJ-R-UNH (19.04.2022), Informe N° 0314-2022-UPM-OPP-R-UNH (27.04.2022), Oficio N° 274-2022-OPP-R-UNH (27.04.2022), Oficio N° 132-2022-VRI-UNH (27.04.2022), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 2566 (27.04.2022), Hoja de Tramite de Secretaria General con Proveído N° 1472 (27.04.2022), copia del Oficio Transcriptorio N° 0448-2022-CU-SEGE-R-UNH (05.05.2022); sobre aprobación de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, y del “REGLAMENTO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley*”;

Que, la vicerrectora de investigación de la UNH, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 238-2022-VRI-UNH (18.04.2022), opinión técnica de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, y del “REGLAMENTO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, de la Universidad Nacional de Huancavelica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0573-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 mayo 10

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora de investigación de la UNH, con Oficio N° 274-2022-OPP-R-UNH (27.04.2022), opinión técnica y opinión legal, sobre el particular, a mérito del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 1475 (20.04.2022), a mérito del Informe N° 0314-2022-UPM-OPP-R-UNH (27.04.2022), emitido por la jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el cual manifiesta que, revisado las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, y del “REGLAMENTO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, estas están elaboradas de acuerdo a normas vigentes;



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, la Opinión Legal N° 159-2022-OAJ-R-UNH (19.04.2022), en el cual manifiesta que, de la revisión de la propuesta del REGLAMENTO Y BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 066-UNH, se encuentra conforme a derecho, por lo mismo, en atención a la autonomía que goza la Universidad Nacional de Huancavelica, dentro del campo normativo, fiscalizador, sancionador e incentivador, el cual se viene ejercitando conforme a la Constitución Política del Perú, y la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, teniendo presente la necesidad de contar con un instrumento legal para establecer las disposiciones, mecanismos y criterios de subvención para el desarrollo, mediante el programa de promoción de investigación formativa del programa presupuestal 066, máxime que dicha propuesta, fue evaluada y revisada por la unidad de planeamiento y modernización, y fue revisado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en estricta Observancia de las normas legales vigentes y el debido procedimiento, dentro de un estado de derecho, CORRESPONDIENDO al Titular de la Entidad elevar a sesión de Consejo Universitario, para su respectiva APROBACIÓN, tal como establece el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica;



Que, la vicerrectora de investigación, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 132-2022-VRI-UNH (27.04.2022), emisión de resolución de aprobación del REGLAMENTO Y BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 066-2022 - UNH;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0573-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 mayo 10

Que, las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, tiene como objetivo general: Promover las actividades de investigación científica y tecnológica en estudiantes de pregrado de la UNH, quienes presentaran proyectos de tesis afin a su formación profesional, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNH, las cuales serán subvencionadas mediante el “Programa de Fomento para la investigación formativa financiado por el Programa Presupuestal 0066”;

Que, el “REGLAMENTO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH, tiene como finalidad: establecer las disposiciones, mecanismos y criterios de subvención para el desarrollo, ejecución e informe final de proyectos de tesis, mediante el programa de promoción de investigación formativa del Programa Presupuestal 0066 – UNH (PP 0066);

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, modificado con Resolución N° 0024-2021-AU-UNH (22.12.2021): dice, *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5 del artículo 141° de la normativa precitada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, prescribe: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído 2566 (27.04.2022), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de mayo de 2022 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA FINANCIADO POR EL PROGRAMA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garna N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0573-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 mayo 10

PRESUPUESTAL 0066-2022-UNH”, documento que consta de II Capítulos, 08 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el “REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO – PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066”, documento que consta de XI Capítulos, 58 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, cumpla con publicar en la Página Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado de Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, 09 facultades, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese-----



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

RFRS/avch



Mtro. Rúsbel Freddy RAMOS SERRANO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA